



Resolución de Gerencia General

Lima, 10 de agosto 2021

N° 00041-2021-ARCC/GG

VISTOS: El Informe N° 00525-2021-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 2102-2021-ARCC/GG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Memorando N° 887 -2021-ARCC/GG/OA de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, establecen, respectivamente, que es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, a fin de fortalecer la gestión institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 040-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la ejecución de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE se aprobó el Documento de Organización y Funciones que establece la nueva estructura orgánica de la entidad;

Que, de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 03-2020-ARCC/GG, de fecha 26 de febrero de 2020, se aprobó la Directiva N° 01-2020-ARCC/GG, "Directiva para la contratación de bienes y servicios fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios-ARCC";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0135-2020-ARCC/DE, de fecha 17 de noviembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-ARCC/DE "Elaboración, Aprobación y Difusión de Directivas en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", que establece que los órganos de la ARCC, de acuerdo a sus necesidades y/o por disposición legal expresa, proponen directivas en el ámbito de sus competencias;

Que, las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y, se encuentran sujetas a la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, en este sentido, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración ha elaborado el proyecto de directiva denominada "Disposiciones para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) de Unidades Impositivas



Resolución de Gerencia General

Tributarias (UIT), para la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC”, que tiene como objeto establecer el procedimiento aplicable para la adquisición de bienes y/o para la contratación de servicios, cuyo monto de contratación sea igual o menor a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), que requieran los órganos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales;

Que, a fin de fortalecer la gestión institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, resulta necesario aprobar la Directiva denominada “Disposiciones para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), para la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC”;

Que, de acuerdo con los literales c) y q) del artículo 16 del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la Gerencia General, en su condición de máxima autoridad administrativa, supervisa a los órganos responsables de los sistemas administrativos, entre los que se encuentra el de Abastecimiento, estando facultada para expedir resoluciones en el ámbito de su competencia, así como en aquellas materias que le hayan sido delegadas;

Que, asimismo, el literal i) del artículo 16 del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios establece que la Gerencia General tiene como función expedir directivas y otros documentos de gestión en materia de su competencia;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación

Aprobar la Directiva N° 008-2021-ARCC/GG “Disposiciones para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), para la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC” que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Derogación

Derogar la Resolución de Gerencia General N° 03-2020-ARCC/GG que aprobó la Directiva N° 01-2020-ARCC/GG “Directiva para la contratación de bienes y servicios fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios-ARCC”.



Resolución de Gerencia General

Artículo 3. Vigencia

Disponer que la presente Resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Artículo 4. Publicación

Encárguese a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Directiva en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Documento Firmado Digitalmente

JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA

Gerente General

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros